



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

**Decreto número: 3061**

**Fecha: 14 de mayo de 2.018**

**Intervención Gral. - CTB**

Vista propuesta de la Delegación de Personal sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia del Alcalde o persona en quien delegue".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los límites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vistas las retenciones de crédito efectuadas en la aplicaciones que han de sufrir bajas.

Visto informe favorable emitido por el Sr. Interventor Ángel Tomás Pérez Cruceira de fecha 11/05/2018; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

### BAJAS

934/120	Retribuciones complementarias.....	22.687,34.-€
934/121	Retribuciones básicas.....	33.682,39.- €
934/150	Productividad.....	6.675,94.-€
934/160.00	Seguridad Social.....	15.698,94.-€
<b>TOTAL BAJAS.....</b>		<b>78.744,61.- €</b>

### ALTAS

920/120	Retribuciones básicas.....	14.493,87.- €
931/121	Retribuciones complementarias.....	21.384,06.-€
931/150	Productividad.....	4.556,71.-€
931/160.00	Seguridad Social.....	10.064,21.-€
432/120	Retribuciones básicas.....	8.193,47.- €
432/121	Retribuciones complementarias.....	12.298,33.-€
432/150	Productividad.....	2.119,13.-€
432/160.00	Seguridad Social.....	5.634,73.-€

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2018 14:01:40
GUERRERO BEY JOAQUIN	14/05/2018 13:29:01



w00671a1472b0e0863507e2275050e01q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a1472b0e0863507e2275050e01q>



**Decreto número: 3061**

**Continuación hoja núm. 2/2.**

**Fecha: 14 de mayo de 2.018**

**Intervención Gral. - CTB**

**TOTAL ALTAS..... 78.744,61.- €**

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Contratación y Patrimonio. Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015. BOP número 123, de 30 de junio. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.



w00671a1472b0e0863507e2275050e01q

<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=w00671a1472b0e0863507e2275050e01q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=w00671a1472b0e0863507e2275050e01q>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2018 14:01:40
GUERRERO BEY JOAQUIN	14/05/2018 13:29:01